

REQUIERE

11/AGOSTO/2022

REF: SUCESIÓN INTESTADA No. 2022-00002

CTES: FACUNDO CRISTANCHO Y JULIANAN MARTÍNEZ CELY

DTEs: JOSE DE JESUS CRISTANCHO MARTÍNEZ Y OTROS

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Floresta, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO A TRATAR

Teniendo en cuenta que, para continuar con el trámite del proceso, se requiere del cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que ha formulado o promovido la demanda, consistente en notificar a la parte demandada, el despacho dispone:

REQUIÉRASE a la parte actora, para que dentro del término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación de este proveído, cumpla con la carga procesal, que le corresponde, esto es, efectúe las diligencias tendientes a lograr la notificación de la parte demandada conforme el numeral tercero de la providencia calendada 10 de febrero de 2022, esto es a la señora **NUBIA ALEJANDRA CRISTANCHO MORALES** (heredera por transmisión de GABRIEL CRISTANCHO MARTÍNEZ), así como a la señora ALBA SOFIA CRISTANCHO RINCÓN, de quien como reposa en el expediente se informa puede ser notificada a través del correo electrónico cristanchorinconalbasofia@gmail.com, esto con el fin de continuar con el trámite procesal.

Advertir que, de no atenderse el presente requerimiento en forma oportuna, se dará aplicación a las previsiones del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE. -


MIGUEL ANGEL APONTE ESTUPIÑÁN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. **29** hoy **12 de agosto de 2022**, siendo las 8:00 A.M.

DEISY LISSETTE NUNCIRA GALLO
Secretaría